

Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

LICITACIÓN N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/028/2023
ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:30 horas del día 08 de noviembre de 2023 reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en calle Plazuela Vicente Guerrero no. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/028/2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para la obra enunciada a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN
Construcción de red de drenaje sanitario, Calle Independencia, Sector Dos Segunda Sección, Agencia de Policía Ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.	MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

Se informa que se encuentra presente el C. Daniel Sánchez Castillo, representante del Órgano Interno de Control Municipal en calidad de observador del presente acto.

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la fracción V del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fecha 13 de octubre de 2023, realizó la Publicación de la Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en un diario de mayor circulación en la entidad denominado: El Imparcial, así como en la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>.

Las bases de la Licitación Pública Estatal N° LPE/SOPDU/DCSCOP/028/2023 fueron adquiridas por los siguientes licitantes:

- Servicios Integral Aslor S.A. de C.V., e
- Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.,

Con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción III, 28 fracción I, 29 fracción III, 30 fracción IV, 31 fracción III, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 21 de octubre de 2023 a las 18:00 horas, se llevó a cabo la primera y única junta de aclaraciones, correspondiente al

Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y Capítulo IV del Procedimiento de Apertura de Propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día 26 de octubre de 2023 a las 16:30 horas, se llevó a cabo la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas en la que los participantes rubricaron el anexo 20 como se indica en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa.

A continuación, se mencionan las propuestas de los licitantes que fueron aceptadas, para su respectiva evaluación y análisis detallado a fin de conocer si estas cumplen con los requisitos necesarios para la realización de la obra: Construcción de red de drenaje sanitario, Calle Independencia, Sector Dos Segunda Sección, Agencia de Policía Ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, motivo de la licitación.

- ▣ Servicios Ingtegral Aslor S.A. de C.V., e
- ▣ Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.,

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con fecha 31 de octubre de 2023 a las 16:30 horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, misma que se levantó con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV relativo al procedimiento de apertura de propuestas, 36 inciso A y 38 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, obteniendo los siguientes resultados:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO
1	Servicios Ingtegral Aslor S.A. de C.V.	ACEPTADA
2	Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.	ACEPTADA

PROPUESTAS QUE SE ACEPTARON:

Una vez que las empresas participantes cumplieron SATISFACTORIAMENTE con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determinan como SOLVENTES a las empresas: Servicios Ingtegral Aslor S.A. de C.V. e Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V. para que siguieran participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se citó a los participantes para el día 31 de octubre de 2023, para que comparecieran ante las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública para proceder a la apertura de las propuestas económicas.

Lo anterior se dio cumplimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ya que con fecha 31 de octubre de 2023 a las 16:40 horas, se efectuó el acto de apertura de las proposiciones económicas que no fueron desechadas en el análisis técnico, obteniendo los siguientes importes con I.V.A.:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTES CON I.V.A.
1	Servicios Ingtegral Aslor S.A. de C.V.	\$ 2, 599,588.18 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 18/100 M.N.)

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTES CON I.V.A.
2	Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.	\$ 2, 546,197.31 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.)

De las propuestas económicas que fueron aceptadas, se procedió a la realización del análisis detallado de las mismas, a fin de conocer si estas cumplieron con los requisitos necesarios para la ejecución de la obra: Construcción de red de drenaje sanitario, Calle Independencia, Sector Dos Segunda Sección, Agencia de Policía Ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, motivo de esta licitación, mediante la elaboración de cuadros comparativos y la verificación de que las propuestas contengan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y en la propia Ley, de lo que se puede concluir que la propuesta de la empresa: Servicios Ingtecgral Aslor S.A. de C.V. no cumplió con los requisitos exigidos en los términos que se citan a continuación:

PROPUESTAS QUE SE DESECHARON:

EMPRESA: Servicios Ingtecgral Aslor S.A. de C.V.
INCUMPLIMIENTO:

La empresa Servicios Ingtecgral Aslor S.A. de C.V. incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuación: *Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica:* en el Anexo 23.- donde se solicita lo siguiente: *Tabulador de salarios base o salario nominal de la mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios propuesto por el participante, indicando por cada categoría su factor de salario real y el salario integrado con las prestaciones señaladas en las presentes bases (Original).* Para lo cual deberá considerar las condiciones de costo de mano de obra para el sector de la construcción imperantes en la región (Valles Centrales) y en forma específica en la ciudad de Oaxaca de Juárez y municipios circunvecinos. (Original) El cálculo del salario real de la mano de obra es erróneo ya que el salario base por jornal no corresponde con el manifestado por la empresa en el Anexo 19, análisis, cálculo e integración del salario real (considera el salario nominal veces UMA del año 2022), lo cual repercute en todos los análisis y cálculos de los anexos posteriores donde se considere la incidencia de mano de obra

En el *Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica:* en el Anexo 25.- donde se solicita lo siguiente: *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos. - Identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. Debiendo incluir en su caso, Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Consultorías, asesorías, servicios, laboratorios, estudios e investigaciones; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Capacitación y adiestramiento; Seguridad e higiene; Seguros y fianzas; y Trabajos previos y auxiliares. Dentro de este rubro se deberá considerar la elaboración del proyecto ejecutivo definitivo en formato de Autocad 2009 ó superior y la impresión de todos los planos en papel bond en las escalas requeridas por la residencia de obra, así como las especificaciones generales y particulares, lo que deberán proporcionar además en forma digital. Adicionalmente deberá considerar el costo por letreros nominativos de obra de promoción y conclusión. Además, deberá establecer las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, a efecto de prevenir los riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en ellas, para lo cual será necesario considerar dentro de este anexo, el costo por concepto del equipo necesario para salvaguardar la integridad de los trabajadores, mediante el uso obligatorio de cascos, chalecos, botas y demás implementos de seguridad como arneses o andamios, dependiendo de la magnitud de la obra, de igual manera deberá considerar el costo de sanitarios portátiles y finalmente el costo por toda la señalización adecuada y necesaria para delimitar la zona de trabajo durante el tiempo que duren los trabajos y la cual tendrá que permanecer las 24 horas del día considerando que en ocasiones se dejan zanjas expuestas a cielo abierto, de tal manera que se regule y facilite el tránsito peatonal y vehicular evitando accidentes, mediante el uso de cintas de precaución, conos, mallas, tráficos con reflejantes, lámparas de destello, según se requiera, señalando que estas disposiciones son enunciativas mas no limitativas para lo cual el licitante deberá consultar la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-Vigente. Para el caso de obras de agua potable y/o drenaje sanitario, el licitante deberá considerar en este anexo las pruebas solicitadas*

Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

por la convocante tanto en sitio como en laboratorio las cuales deberán ser efectuadas por un laboratorio que realice las pruebas hidrostáticas, de hermeticidad y estanquidad, que compruebe experiencia suficiente en el ramo, y cumpla con el procedimiento establecido en la norma oficial mexicana NOM-001-CONAGUA-2011. En caso de que en la descripción de los conceptos de trabajo del catálogo proporcionado por la convocante, se especifiquen los cargos por pruebas de laboratorio, elaboración de planos definitivos, los letreros nominativos de obra de promoción y conclusión, que notoriamente son costos indirectos, estos no deberán incluirse dentro del costo directo de la obra, por el contrario, deberán proceder como se indica en este anexo e incluirse en el costo indirecto por resultar lo adecuado. (Original) La empresa omite considerar el costo de sanitarios portátiles y la señalización adecuada y necesaria para delimitar la zona de trabajo durante el tiempo que duren los trabajos como se solicita en el anexo, por lo cual el cálculo resulta erróneo al encontrarse incompleto.

En el Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica: en el Anexo 27 inciso B).- donde se solicita lo siguiente: Anexas el cálculo del total de la mano de obra gravable. (Original). El salario base por jornal es erróneo ya que no corresponde con el manifestado por la empresa en el Anexo 19, análisis, cálculo e integración del salario real, por lo que a su vez el cálculo de la utilidad resulta erróneo.

En el Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica: en el Anexo 28.- donde se solicita lo siguiente: Análisis de Precios Unitarios. - Corresponde al importe de la remuneración o pago total que se cubrirá al contratista y se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. (Original). En el análisis de los conceptos con clave 23-DPCOCBF-R1, 23-DPCOCBF-R2, 23-DPCOCBF-R5, 23-DPCOCBF-R6 y 23-DPCOCBF-R7 la empresa considera básicos de concretos F'c= 100 Kg/cm² y F'c= 250 Kg/cm², mismos que no tienen incidencia en el procedimiento constructivo de los conceptos referidos. En el análisis de los conceptos con clave 23-DPCAJA-01, 23-DPCAJA-02 y 23-DPCAJA-03 la empresa omite incluir la varilla de ½" para el armado de la cadena de desplante, la losa de desplante y la cadena de transición, además de los barrotes de 2" x 4" para conformar los marcos y refuerzos interiores del ademe de protección, así como el empaque de polietileno para el acople de la tubería al pozo de visita, como se especifica en la descripción del concepto.

En el Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica: en el Anexo 29.- donde se solicita lo siguiente: Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta. - Agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. La marca y modelo deberá corresponder a la especificada en la descripción del concepto a desarrollar, en caso de no existir la marca o modelo, deberá proponer una marca o modelo que cumpla como mínimo con las mismas especificaciones de calidad, duración y garantía a la señalada en dicho concepto. (Original). El importe del listado de insumos de mano de obra resulta erróneo al encontrarse el precio referente al salario real de los trabajadores, erróneo desde el Anexo 23, Tabulador de salarios base, lo cual repercute en el costo directo y por consiguiente en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, financiamiento y utilidad.

En el Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica: en el Anexo 32.- donde se solicita lo siguiente: Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados por conceptos de trabajo en obra a costo directo de acuerdo al Anexo 30; de utilización mensual y a un solo renglón con claves completas, con los volúmenes mensuales de cada insumo por concepto de obra, importes mensuales de cada insumo por concepto de obra, porcentaje mensual de cada insumo por concepto de obra, expresado en número y diagrama de barras para los siguientes rubros (Original):

- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos de acuerdo a lo expresado en el anexo 10 incisos A y E. La empresa omite integrar el programa de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio como se solicita en el anexo.

En el Numeral 4.2 Contenido de la Propuesta Económica: en el Anexo 33.- donde se solicita lo siguiente: Costos globales integrados. Deberán expresarse los importes y porcentajes de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción (costo directo), costo indirecto, financiamiento y utilidad, los cuales deberán ser congruentes con sus respectivos análisis. En caso de que la Licitación se integre de varias obras deberá anexar el análisis correspondiente por

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

cada obra. (Original). El importe correspondiente a la mano de obra resulta erróneo derivado de la observación en el cálculo del salario real de los trabajadores, por lo cual los importes de costo directo, indirectos, financiamiento y utilidad son erróneos por consiguiente.

De las observaciones anteriores y con fundamento en el capítulo 8. Causas de descalificación, numeral 8.2 Causas por las que se desecharán las propuestas durante la evaluación y análisis detallado, incisos c) Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, presente errores o sea falsa, así como la falta del CD o de la información solicitada en el mismo, f) Que algún rubro en lo individual esté incompleto, presente errores o se encuentre mal calculado, i) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado así como el no considerar las modificaciones previstas en la junta de aclaraciones o en su caso el modificar alguna especificación a la solicitada, unidad de medida o cantidades de obra, m) El no considerar los puntos establecidos en los indirectos, así como el no apegarse a los establecido al análisis de precios unitarios, financiamiento y utilidad plasmado en La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con el Estado de Oaxaca, y de acuerdo al numeral 5.2 De la adjudicación, se desecha la propuesta de la empresa: Servicios Ingtegral Aslor S.A. de C.V.

El análisis de las proposiciones económicas recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de las propuestas fueron los establecidos en el numeral 5.2 de las bases de la Licitación, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente de la empresa: **Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.** se analizó de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 5.2. De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/028/2023.

La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar la obra materia de la presente licitación a la empresa: **Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.** por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de la obra que se enlista a continuación: **Construcción de red de drenaje sanitario, Calle Independencia, Sector Dos Segunda Sección, Agencia de Policía Ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, con un importe de \$ 2, 546,197.31 (dos millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete pesos 31/100 m.n.), con un plazo de ejecución de 75 días naturales.

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula novena del modelo de contrato correspondiente, lo cual deberá efectuarse a más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente fallo.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **13 de noviembre de 2023** a las **10:30 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, **presentando al momento de la firma: copia de la Cedula del Padrón de contratistas**, y exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se da por terminado el presente acto a las **10:50 horas** del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

POR LOS LICITANTES

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	Servicios Ingtegral Aslor S.A. de C.V.	Noemi Aronio Perez	
2	Ingeniería y Desarrollo Arquitectónico Sustentable S.A. de C.V.		

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Eustorgio Ocampo Salinas	Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública	

La presente hoja de firmas forma parte del acta de fallo correspondiente a la licitación pública estatal no. LPE/SOPDU/DCSCOP/028/2023, para la adjudicación de la obra: Construcción de red de drenaje sanitario, Calle Independencia, Sector Dos Segunda Sección, Agencia de Policía Ejido Cuadaupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca., de fecha 08 de noviembre de 2023 - - - - -

**Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 08 de noviembre de 2023

HOJA DE REGISTRO

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LPE/SOPDU/DCSCOP/028/2023

NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de red de drenaje sanitario, Calle Independencia, Sector Dos Segunda Sección, Agencia de Policía Ejido Guadalupe Victoria, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	TELÉFONO	CORREO	FIRMA
1	Servicios Integral Astor SA de CV	Noemi Antonio Pérez	9512398204	integral-astor@prodigy.net.mx	
2					
3					
4					
5					

Dirección de Contratación, Seguimiento
y Control de Obra Pública